PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 0587 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por El Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en Patía – El Bordo – Cauca, quien obra en su condición de Director General, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **JULIAN ANDRES ESPAÑA COY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.699.223 de Palestina (Huila), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga No. 2 al contrato de No. 0587 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato de No. 0587 de 2023, el cual inició su ejecución el día 30 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ARQUITECTÓNICA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 2049 DEL 2023 Y DEL SUBPROYECTO NO. 23010: "ADECUACION PAISAJÍSTICA, ARQUITECTÓNICA Y AMBIENTAL DEL MIRADOR TURÍSTICO Y ESPACIO PÚBLICO PRINCIPAL EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA ARTICULADA DE PROMOCION TURISTICA PARA EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA - MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - DEPARTAMENTO DEL CAUCA", por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($51.967.113)**. **2)** que el precitado contrato ha tenido las siguientes modificaciones y suspensiones:

Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado
Modificar el contrato	31/10/2024 11:55 AM *(UTC -5 horas)*	1/11/2024 3:58 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado
Reactivar el contrato	29/10/2024 9:30 AM *(UTC -5 horas)*	31/10/2024 10:53 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado
Suspender el contrato	22/03/2024 6:40 PM *(UTC -5 horas)*	22/03/2024 9:44 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado
Modificar el contrato	20/03/2024 4:54 PM *(UTC -5 horas)*	21/03/2024 7:37 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado

3- Que el señor CELIO URRESTY MESA supervisor del contrato de obra N° 0587 de 2023, presenta solicitud de prórroga del contrato de la siguiente manera:

> *Teniendo en cuenta que el convenio 2049 de 2023 se reinició el día 20 de septiembre de 2024, una vez superado las actividades contempladas en reposición del alcantarillado, del parque de la balsa, contrato N°322 de 2024, (ejecutado (01) de octubre de 2024 y finalizado el (22) de octubre de 2024), que dieron lugar a la suspensión N°1*
>
> *Así mismo, se reiniciaron las labores del contrato de obra del Parque Principal del Balsa 0673 de 2023, el cual se viene ejecutando, logrando un porcentaje avance de 36,85%, pero es imposible cumplir con fecha de terminación de los trabajos contratados por parte del*

contratista de obra y por ende de la interventoría, que están 31 de diciembre de 2024, por las condiciones climáticas que se presentaron en el mes de noviembre y parte de diciembre que no han permitido el óptimo avance de las actividades contratadas.

Además, se presentaron inconvenientes que no se tenían contemplados dentro de la ejecución, como lo fue, el desmonte de une vivienda artesanal hecha a base de quadua y bareque que estaba sobre espacio público del centro urbano del corregimiento de la Balsa municipio de Buenos Aires Cauca, el desmonte de une cubierta sobre el corredor y el corte y pode de árboles que se ubicaban sobre of espacio del mirador, to que generó un mayor retraso en los tiempos de ejecución, hasta lograr concertar con la comunidad y líderes de la zona, la administración municipal, contratista de obra e interventoría, el desmonte de estas estructuras y posteriormente ejecutar las actividades ya pactadas y aprobadas por parte de los Intervinientes en este acto jurídico.

De acuerdo con lo anterior, le supervisión, presenta solicitud de prórroga al contrato de obra 0573 de 2023, para terminar los trabajos que se vienen ejecutando en el parque principal, el corredor y mirador ya que el tiempo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2024 y NO es posible cumplir con los tiempos establecidos

Además, después de realizar el análisis y verificar que en realidad se han presentado factores extemos, como lluvia, desmonte de estructuras que imposibilitaban el buen desarrollo de la cora tanto en el mirador como en el corredor, cierre de empresas por encontrarse en finales de año e inventarios, que ha imposibilitado el buen desarrollo de la obra y teniendo en cuenta la necesidad de darle continuidad a la ejecución de los contratos derivados del Convenio. Pero a pesar de todos esos inconvenientes que se han presentado se ajustaron las cuadrillas y las labores en obra y que a pesar de las festividades de fin de año se seguirá trabajando exceptuando el 31 de diciembre y 01 de enero, de resto se continuará con las labores contratadas

Por lo tanto, se concluye que los argumentos expuestos son suficientes para considerar VIABLE la prórroga del contrato de obra 0573/2023, hasta el 30 de abril de 2025".

De conformidad con la solicitud de prórroga presentada por el supervisor del contrato, como también la solicitud presentada por el contratista JULIAN ANDRES ESPAÑA COY, documentos estos que hace parte integral del presente documento. **4.-** Que, en virtud a lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente Prorroga No. 2 al contrato No. 0587 del 29 de diciembre de 2023, según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato 0587 del 29 de diciembre de 2023 en su **cláusula cuarta,** hasta el 30 de abril de 2025, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente Prórroga No. 2 al contrato No. 0587 del 29 de diciembre de 2023, requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOP II, además la aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.

Proyectó: Jorge Enrique Acosta Astaiza / Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica